JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 13 de agosto de 2021
Ejecutivo Nº 2019-1893

Revisadas las diligencias de notificación que anteceden, advierte el Despacho que las mismas no se ajustan a las exigencias consagradas en el artículo 291 del C.G.P., como tampoco colman las exigencias establecidas en el Decreto 806 de 2020. Al efecto téngase en cuenta que, el tramite adelantado respecto de la ejecutada YOLANDA RAMÍREZ PALACIOS, no indica si esta reside o labora en el la dirección denunciada. Así mismo, no se constata que el mensaje de datos fue aperturado por el destinatario CARLOS ALBERTO DURAN VEGA.

Por consiguiente, sírvase la parte actora cumplir su carga procesal de notificar en debida forma a la parte demandada.

De otra parte, se requiere a la parte demandante para que acredite dentro del plenario el diligenciamiento del oficio No. L-0159 de fecha 6 de marzo de 2021, dirigido al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS –zona centro-.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **035** hoy **17 de agosto de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario

CSG